



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00248-00

Se ordena devolver la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JUAN GUILLERMO VERGARA VILLA en contra de ACEROS INDUSTRIALES S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aportará toda la documental enunciada en el acápite de pruebas como “Derecho de petición del 3 de agosto de 2020”, “recibos de pago” y “certificado de consignación de cesantías de COLFONDOS”, además los documentos digitalizados deben de ir en sentido vertical, no de lado.
- Deberá aclarar la organización jurídica del demandado toda vez que en el cuerpo de la demanda se indica que es ACEROS INDUSTRIALES S.A. pero verificado el certificado de existencia y representación se encuentra que es ACEROS INDUSTRIALES S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 158  
Hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b52dc7cf8af11dd16284e42acc7c1885ceff0870acbb85ec84226a36ad0a7d3**

Documento generado en 10/12/2020 03:11:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**